



RESOLUCION No. 0513-AD-83

Lima, 23 de JUNIO de 1983

Visto el expediente de registro Nº 1617 iniciado por don Luis Pelayo Salas Chávez, solicitando cese en el cargo y pensión provisional;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, al cual formula renuncia;

Que, don Luis Pelayo Salas Chávez pertenece al régimen de seguridad social del Decreto Ley Nº 20530, habiendo cumplido con las disposiciones del Decreto Supremo Nº 032-72-PM de 18 de Diciembre de 1972;

Que, es procedente aceptar la renuncia formulada, otorgar pensión provisional de cesantía y autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios a que tiene derecho el renunciante;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 135, Decreto Ley Nº 21292, modificado por Decreto Ley Nº 22867, inciso c) del Artículo 34º de la Ley Nº 11377, Artículo 47º del Decreto Ley Nº 20530, Artículo 58º de la Ley Nº 23509; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Luis Pelayo SALAS CHAVEZ, Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, a partir del 1º de Junio de 1983.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que a partir del 1º de Junio de 1983, abone mensualmente al

/.



RESOLUCION No. 0513-AD-83

Lima, 23 de JUNIO de 1983

renunciante la suma de DOSCIENTOS SETENTICINCO MIL SOLES ORO (S/.275,000), por concepto de Pensión Provisional de Cesantía equivalente al 90% del monto de la Pensión Definitiva que le corresponderá.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague a don Luis Pelayo SALAS CHAVEZ, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTIUN MIL SOLES ORO (S/. 4'941,000) por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios.

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación 05.01 de la Actividad 001.01, y el egreso que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación 01.13 de la Actividad 001.07, ambas del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

UP/GCZ.
JEV.
dgp.





R. 513-AD-83

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE REMUNERACION COMPENSATORIA POR
TIEMPO DE SERVICIOS

APellidos y Nombres : SALAS CHAVEZ, Luis Pelayo
Cargo : Especialista en RED II
Grado y Sub Grado : II - 2
Remuneración Básica : S/. 183,000
Motivo : Renuncia (Expediente N° 1617)
Tiempo de Servicios : Más de 27 años de servicios (Resolución Jefatural N° 0302-AD-81 de 16 de Junio de 1981).

LIQUIDACION:

Remuneración Compensatoria = Un sueldo básico por cada año de -
servicios con un máximo de veinti-
siete años de servicios.

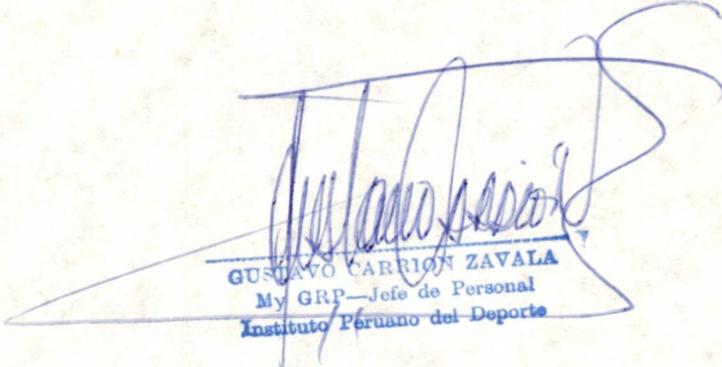
S/. 183,000 x 27 = S/. 4'941,000

Menos:

2% Impuesto a las Remune-
raciones = " 98,820

TOTAL LIQUIDO : S/. 4'842,180

UP/GCZ.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE ASUNTO:

Renuncia, pago de remuneración compensatoria por tiempo de servicios y pago de pensión provisional: Sr. LUIS PELAYO SALAS CHAVEZ.
IPD - Cajamarca.

R.J. N° 0513-AD-83 del 23-6-83



INFORME N° 370-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Luis Pelayo Salas Chávez, Especialista en RED II de la D.D.IPD de Cajamarca renuncia al cargo a partir del 1° de junio 1983, por lo que le corresponde por Ley los beneficios a que tiene derecho.

La Unidad de Personal de la OCA encargada de proyectar y calcular la liquidación correspondiente informa que el referido trabajador tiene a la fecha de renuncia más de 27 años de servicios prestados al Estado, acumulando la cantidad de S/. 4'941,000.00 por concepto de Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios y correspondiéndole la suma de S/. 275,000.00 mensuales por concepto de pensión provisional de cesantía.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución - que se adjunta, de conformidad con los Arts. 37° y 45° del D.L. N° 20555, D.L. 21292, D.L. 22867, Ley 11377, D.L. 20530 y Ley 23509.

Lima, 21 de junio de 1983

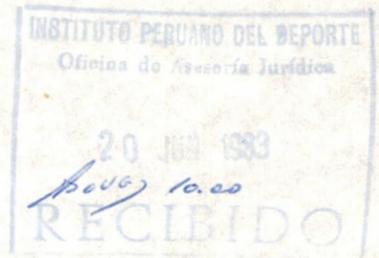
Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 1617





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 108 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 179-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. aceptando renuncia al cargo,
autorizando pago de pensión provisional de cesantía y de remuneración compensatoria por tiempo de servicios Sr. Luis Pelayo Salas Chavez.
Fecha : Lima, 17 de Junio de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se acepta la renuncia formulada por don Luis Pelayo Salas Chavez, Especialista en RED II, Grado II-2, de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, a partir del 01.06.83; autorizándose el abono mensual de S/. - = 275,000, por concepto de Pensión Provisional de Cesantía, equivalente al 90% del monto de la Pensión Definitiva, al mismo tiempo se autoriza el pago de S/. 4'941,000, por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios.

Asimismo le estimaré si su Despacho lo estima por conveniente, designar a un funcionario con facultades suficientes para reemplazar el Cargo de Especialista en REDII, de la Dirección Departamental del IPD de Cajamarca, dejando constancia que con la renuncia del Sr. Luis P. Salas, la Dirección antes indicada queda sin Director y sin Sub-Director.

Lo que cumpla con informar a Ud., salvo mejor parecer.



Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 179-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 1617
: Expd. 1257



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 149-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural aceptando renuncia al cargo, autorizando pago de pensión provisional de cesantía y de remuneración compensatoria por tiempo de servicios.

REFERENCIA : Expediente N° 1617

FECHA : Lima, 14 de Junio de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

16 JUN. 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se acepta la renuncia al cargo de Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, formulada por don Luis Pelayo SALAS CHAVEZ a partir del 1° de Junio de 1983 y conforme a lo solicitado mediante el expediente de la referencia.

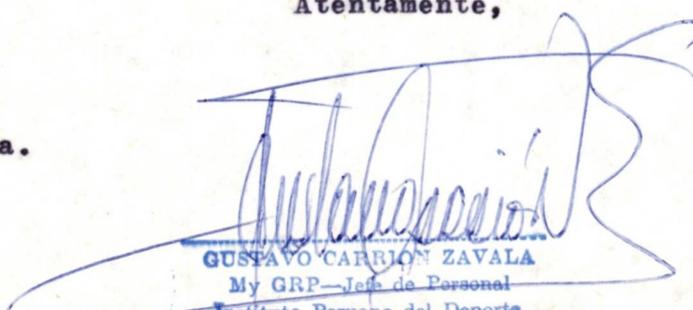
Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que considera procedente aceptar la renuncia formulada, se solicita, asimismo, que la Alta Dirección designe al funcionario con facultades suficientes para recepcionar el cargo de Especialista en RED II de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, quedando constancia que con la renuncia del señor Salas la referida Dirección queda sin Director y sin Sub Director.

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia.
UP/GCZ.
MCL.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte